

Noticias Nacionales.

Madrid 30 de Julio.

LIBERTAD DE ENSEÑANZA.

El decreto estableciendo la forma en que ha de ejercerse la libertad de enseñanza, ha salido á luz en la Gaceta de hoy, y hé aquí el articulado:

DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que de conformidad con el dictamen del Consejo de instruccion pública me ha expuesto el ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los estudios podrán hacerse en establecimiento público, en establecimiento privado ó en el hogar doméstico.

Art. 2.º Son establecimientos públicos de enseñanza los que están á cargo del presupuesto general, provincial ó municipal, ó reciben auxilio ó subvencion de fondos públicos.

Art. 3.º Al gobierno incumbe dirigir los establecimientos públicos de enseñanza, dictando sus planes, programas de estudios y reglamentos literarios y administrativos, y nombrando sus jefes, profesores, empleados y dependientes en la forma prescrita en las leyes y en los mismos reglamentos; exceptuándose los Seminarios conciliares, que se regirán conforme á lo prescrito en los sagrados cánones y á lo conformado con la Santa Sede.

Art. 4.º Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos podrán establecer, en la forma que estimen conveniente, salvo el derecho de inspeccion que al gobierno corresponde, enseñanzas populares de bellas artes, agricultura, industria y comercio, incluyendo en sus presupuestos con el carácter de gasto voluntario las cantidades necesarias para su sostenimiento.

Art. 5.º También podrán las mismas corporaciones crear establecimientos de segunda enseñanza además de los que tengan obligacion de sostener, facultades y escuelas profesionales, con autorizacion del Gobierno, que la concederá previo expediente en que se justifiquen los siguientes extremos:

- 1.º Que están cumplidamente atendidas las obligaciones de instruccion pública que la Diputacion ó Ayuntamiento debe incluir en su presupuesto con arreglo á las leyes.
- 2.º Que el número y dotacion de las cátedras y cargos facultativos del establecimiento que se trata de crear son los mismos por lo menos que los de las escuelas de la propia índole sostenidas por el Estado.
- 3.º Que el edificio tiene las condiciones propias para el objeto á que se destina.
- 4.º Que se cuenta con medios bastantes para adquirir el material necesario para la enseñanza.
- 5.º Que en el caso de suprimirse el establecimiento, se satisfará á los

catedráticos propietarios al haber que les corresponda como escendentes mientras no obtengan otra colocacion.

Los establecimientos de enseñanza á que se refiere esta disposicion, serán regidos en la forma prescrita en el artículo 3.º

Art. 6.º Son establecimientos privados de enseñanza los creados y sostenidos esclusivamente con fondos particulares.

Art. 7.º Los fundadores, empresarios ó directores de establecimientos privados de enseñanza, podrán adoptar con entera libertad las disposiciones que juzguen mas conducentes á su buen régimen literario y administrativo. El gobierno únicamente se reserva el derecho de inspeccionarlos en cuanto se refiera á la moral y á las condiciones higiénicas, y el de corregir en la forma que los reglamentos prescriban, las faltas que en estas materias se cometan.

Art. 8.º Se entiende por enseñanza doméstica la que reciben los alumnos en la casa donde habitan, no siendo de pension.

Se considerará casa de pension, y le será aplicable lo dispuesto en el artículo anterior, aquella donde vivan mas de cuatro alumnos que no tengan parentesco entre si ni con el cabeza de familia.

La enseñanza doméstica no está sujeta á inspeccion oficial.

Art. 9.º Los reglamentos determinarán las condiciones con que podrán adquirir carácter académico los estudios generales de segunda enseñanza hechos en Seminario, en establecimiento privado ó en el hogar doméstico, y la serie de pruebas á que habrán de sujetarse para obtener los grados y títulos profesionales los que no hayan seguido la carrera en escuelas dirigidas por el gobierno.

Art. 10. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo prescrito en el presente decreto, del cual se dará cuenta oportunamente á las Cortés.

Madrid veinte y nueve de julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El ministro de Fomento, Eduardo Alonso y Colmenares.»

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DE El Diario de Barcelona.

Madrid 29 julio.

Respecto á la guerra han corrido en las últimas veinticuatro horas algunos rumores de que no quiero hacerme eco porque no los veo confirmados por la Gaceta, y porque además los tengo por completamente infundados. El periódico oficial dice hoy como ayer que no son de interés los partes recibidos en el ministerio de la Guerra relativos á la insurreccion carlista, y en la parte no oficial ó de simples noticias se dan en dicho periódico varias relativas á las facciones de Galicia, las cuales han sido completamente derrotadas y deshechas.

Por desgracia para este infortunado pais no son de carácter carlista todas las perturbaciones del orden que registran en sus columnas la Gaceta y los demás periódicos, pues en Oviedo ha habido una intencionada cantonalista y en distintos puntos ocurren trastornos comotivo del establecimiento y cobranza de los consumos y del alistamiento para la última quinta decretada; hasta ahora han sido pronta y facilmente reprimidas estas perturbaciones y en el estado en que nos hallamos será poca cuanta vigilancia y energia se despliegan para evitarlas ó contenerlas, pues á cualquiera se alcanzan las terribles consecuencias que pudiera tener el entronizamiento de la anarquía en aquellas regiones relativamente afortunadas en las que no ha hecho todavía estragos la guerra civil.

Siendo hoy miércoles, claro es que ha de hablarse mucho de crisis; y no porque lo crean, sino porque así conviene á sus miras, radicales y republicanos posibilistas afectan una gran seguridad de que la habrá; los que en realidad la esperan creo que se llevarán por hoy un nuevo chasco; el Consejo de ministros se celebrará esta noche bajo la presidencia del jefe del Poder ejecutivo, y como en el miércoles anterior, se tratará en él principalmente de guerra y de Hacienda que son los asuntos en que en estos momentos deben ocupar la atencion del gobierno, y el general Serrano se volverá mañana á la Granja.

Para hablar así me fundo en los inconvenientes que tendría un cambio de ministerio en estas circunstancias, los cuales he espuesto en anteriores correspondencias y han manifestado con gran imparcialidad los diarios conservadores de aquí; pues bien, al lado de estos inconvenientes que nadie puede desconocer, no se ve ninguna ventaja, porque como no sea la agravacion de los males que sufre, de un cambio de personas en las esferas del poder, y á esto meramente se reduciría lo que ocurriese, como lo muestra que salvo algunas cosas secundarias en que el gobierno actual ha satisfecho á la opinion sensata, el gabinete que le precedió, á pesar de la parte que en él tenían los radicales, inició la política represiva que hoy procura ponerse en práctica.—A.

Madrid 29 julio.

Poco es lo que tengo que escribir hoy. El duque de la Torre al cual se esperaba esta mañana, tuvo que suspender su viaje en el momento de emprenderlo por hallarse indispuerto el señor Alonso Martinez, y lo mas pronto que llegará será esta noche. Hasta mañana, pues, no se celebrará Consejo, del cual se espera hoy con mas seguridad que ayer, que resulte la convocatoria de Cortés.

Esta seguridad resulta, no es maravilla, de los despachos oficiales y extraoficiales recibidos anoche

y hoy. El telégrafo anuncia efectivamente que Prusia, Italia é Inglaterra están dispuestas á reconocer el actual orden de cosas tan pronto como obtenga la sancion del pais representado en Cortés, y como el deseo del duque de la Torre es ese precisamente, resulta que la actitud de las grandes potencias es miel sobre hojuelas. Decididamente la fortuna no abandona al general Serrano.

Pero ¿como se van á hacer esas elecciones? ó mejor dicho ¿quien va á hacerlas? Esta es la cuestion; esto lo que puede dar lugar á una modificacion del gabinete, cuyas proporciones no son fáciles de prever. Radicales y republicanos de orden amenazan ya con el retraimiento si no les da participacion en el poder, ó al menos garantías de que las elecciones no han de ser una parodia de las resurrecciones de Lázaro que en otros tiempos se han visto; y semejante hecho seria no poco perjudicial para el carácter de las futuras Cortés. ¿Se arreglará todo con que los señores Sagasta y Ulloa cambien de departamento y con dar entrada en Hacienda al señor Ruiz Gomez? Posible es que así sea, á menos que el señor Sagasta no quiera sacrificar su personalidad.

El regreso de Castelar y Maignonave que anunciaba la Igualdad esta mañana es cierto; pero se dice que el primero marchará en seguida al extranjero y el segundo á Lanjaron. La esplicacion no es bastante satisfactoria.

Las cuestiones de Hacienda están en los mismos términos que ayer anunciaba. El contrato con el Banco puede darse por realizado, y á pesar de las indicaciones del Imparcial, la Bolsa abrió hoy con marcada tendencia al alza, haciéndose operaciones á 12:80; pero de pronto se presentaron los agentes dando papel á como se les ofrecia y el alza quedó paralizada. Hay quien cree que estas ventas reconocen por causa la diferencia de precios entre las cotizaciones de París y Madrid y que con ellas se ha realizado lo que en lenguaje bursátil se llama un arbitraje. Sin ello es posible que el consolidado hubiera quedado á 13.

Del Norte nada importante.—G.

De La Independencia:
Publica el Kolnische Zeitung (Diario de Colonia) con el título de «Los bárbaros en España» en su número del 22 de julio un artículo destinado á anatematizar la guerra salvaje con que están asolando al pais esas hordas que se dicen defensoras del derecho divino y de la religion. De él extractamos los siguientes párrafos:

«Los contratiempos sufridos por las armas españolas durante las últimas semanas, han venido á aumentarse con una nueva pérdida. La caída de Cuenca se ha confirmado....»

«Casi al mismo tiempo que la

rendicion de esta plaza, nos anunciaba el telégrafo un manifiesto de don Carlos, un documento cuyas palabras están en la mas chocante contradiccion con los hechos de los asesinos. Con la verdadera libertad él quiere regular á España y pagar así sus sentimientos religiosos y su amor á la monarquía legítima. Con sobrada aficcion han vivido los españoles en el año que acaba de trascurrir; pero el reinado del terror que les prometería el triunfo definitivo de ese campeón de la verdadera libertad, de la religion y de la monarquía legítima apareceria con todo su horroroso esplendor el día en que dominasen los carlistas en todo el pais, del que hasta ahora solo ocupan una parte.

«Es un baldon, es una vergüenza para la humanidad que puedan provocar aun el desorden en Europa tales cuadrillas de incendiarios. Hasta el presente es ya bastante largo su catálogo de crímenes. Esos defensores de la religion fusilan en Uldecona al abogado Santiago Vidal, á quien se acumulaba el haber tratado de hacer traicion á los carlistas en 1860; durante catorce años la mas sanguinaria venganza ha estado como inculcándose en aquellos corazones piadosos. Ellos, los señores protectores del clero asesinan con la rabia del tigre al sacerdote Valentin Galcerán en Segorbe, por haber jurado la Constitucion de 1869; ellos, los defensores de la legitimidad y del derecho, otorgan en 13 de julio de 1873 una honrosa capitulacion á 62 voluntarios que defendian el fuerte de Estella, pero cuando estos salen de la fortaleza son asesinados cobardemente por los soldados de Dorregaray, que habia firmado la capitulacion; ellos, los campeones de la santidad de la familia, fusilan en Marquina á dos padres por haber permitido que sus hijos emigrasen á una ciudad vecina, para sustraerse al servicio militar; ellos, los defensores de la propiedad, asesinan en Vinaroz al conductor Fortea, responsable de un depósito, roban un sin número de acciones de ferrocarril y arrancan por do quier crecidas sumas, sin otro derecho que el del mas fuerte; y, como los bandidos de Sierra Morena ó de los Abruzos, secuestran á los que no tienen para satisfacerlas. Ellos, que profetizaban al pais el terror del petróleo, si no queria someterse á su rey Carlos, ha destruido 150 estaciones de ferrocarril en Cataluña, Valencia, Aragon, Navarra y en las provincias vascas...»

«Con los horrores de Cuenca han cerrado ahora los carlistas el catálogo de sus anteriores crímenes. ¡Ah! del manifiesto de su titulado rey no se puede esperar que dejen de ser mayores los delitos que cometen en lo sucesivo.

«Es un baldon para la humanidad, repetimos, que en España alienten tales incendiarios. Pero aun es mayor la vergüenza al pen-

ar que esas hordas bestiales encuentran esa proteccion en aquel partido que ha tomado de preferencia la religion para cubrir sus violentas miras ambiciosas. Que el ultramontanismo tiene simpatias por la causa carlista, la prensa clerical de toda Europa lo atestigua un dia y otro dia; y mientras todas las demas naciones son bastante fuertes para condenar a los carlistas por lo menos por su impotencia militar, España es el único país en donde el ultramontanismo ha podido levantar un ejército avanzado y en donde se debe sostener esta avanzada.

El carlismo, especialmente con el aspecto desalentado en que ahora públicamente se ofrece, no conseguirá jamás un triunfo final y definitivo en España. De ello está, a no dudarlo tan convencido el gobierno como la gran mayoría del público en Europa; pero no es solo el fin de la guerra en general lo que se debe alcanzar, sino lograr por este medio abreviar todo lo posible los males que pesan sobre este sufrido país.

Partes Telegráficos

Del Diario de Barcelona. Madrid 30 de julio. (5:45 t.) El general Serrano llegó ayer para presidir el Consejo de ministros y regresará muy pronto a la Granja.

La escuadra alemana vendrá a la costa cantábrica a principios de agosto. Interior, 11-80.—Exterior, 15.

Madrid 31. (5:45 t.) La Prusia ha pedido a las potencias que envíen sus escuadras a España. Espérese el reconocimiento de las potencias. 3 p. 11:55.

mera enseñanza. Confirma también la «Gaceta» la muerte del carlista Faes, su segundo y tres cabecillas más pertenecientes a otras facciones. Nada se sabe del Norte.

Madrid 31-10-15 m. La «Gaceta» publica un decreto nombrando al general Acebrón segundo cabo de la Capitanía general de Castilla la Vieja y Gobernador militar de Valladolid.

También publica otro decreto disponiendo que los tenedores de letras y pagarés contra el Tesoro, que quieran garantizarlos con títulos de la deuda perpetua del tres por ciento, presenten en el término de ocho dias para los nacionales y quince para los extranjeros, una manifestacion escrita, en la cual expresarán adherirse al convenio celebrado por el Gobierno con el Banco de España, al objeto de asegurarles el reintegro de sus préstamos.

Los interesados que se niegan o faltan a esta prescripcion se entenderá que renuncian garantizarse a la subsidiaria paga del Banco.

Los que se hallen garantidos por bonos o billetes, acudirán enseguida a la direccion, en demanda de las garantías que aseguren sus créditos.

Los Sres. Urquijo y Arzozana manifiestan completa conformidad con centralizar el Banco, asintiendo también en renovar los préstamos.

De El Isleno. Madrid 31. (5:45 t.)

La Prusia ha pedido a las potencias que envíen sus escuadras a España. Espérese el reconocimiento de las potencias. 3 p. 11:55.

Mahon 5 Agosto 1874.

Vaciados en el mismo molde de siempre, nos dirija El Bien Público en su número de hoy dos sueltos a cual mas gracioso e inimitables.

El primero como replica al suelto que el lunes le dirigimos en contestacion al suyo del domingo, y el segundo como contestacion al que ayer le dedicamos sobre su reconocida adhesion a la masa que se organiza en esta ciudad.

Lastima grande es que no deja nuestro amantísimo colega sus sueltos estereotipados, a fin de tenerlos siempre dispuestos para reproducirlos cada vez que con justicia le atacamos, y así no se veria en la dura precision de repetir cada dia unos mismos o parecidos términos para esforzarse en aparecer victorioso.

Nada, por lo tanto, tenemos que añadir a lo que en nuestro número del lunes dijimos, a menos que no tratemos de probarle su servilismo, a pesar de llamarse a si propios los redactores del colega personas decentes. Risum teneatis.

Por otra parte, sentimos que el decente colega, para dar a conocer mejor el grado de adhesion que a la formacion de la masa tiene, en lugar de copiar sueltos que ninguna aplicacion tienen en esta ciudad, a no ser la que le concedan la ignorancia y la maledicencia, no hubiese sacado a relucir una vez mas su gastada muletilla contra los federales, o bien dirigido su autorizada voz a SU distinguido patricio, para que nos salvara de este naufragio. Debe, pues, nuestro colega enten-

nar un nuevo kirie si quiere complacernos, seguro de que nosotros le devolveremos un debido responso.

El astrónomo zaragozano

Sr. Castillo sigue haciendo pronósticos de desgracia que contristarán el ánimo de los que crean como infalibles sus augurios. Para el mes de agosto pronostica un calor fuerte, calmas chichas en los mares y en la tierra, la atmósfera nebulosa y casi inficionados los vientos S. SO, que si duran los calores es fácil den contagios mas o menos durables segun los climas; no faltarán tronadas y vientos recios y fresquitos a causa de los temporales al N. NO.

El termómetro oscilará entre 8 a 36 sobre 0.

Dice «El Diario de Mallorca»

«Esta madrugada han salido de esta capital para algunos pueblos de la isla dos pequeñas columnas de tropa, segun se nos dijo con motivo del sorteo para la quinta próxima.»

El propio periódico publica en su número del viernes el siguiente suelto:

«El Sr. Gobernador de la provincia, contestando a unas consultas hechas por los Alcaldes de Lloseta, Llubi, Buger y Binisalem, ha declarado lo siguiente:

1. Que los que se casaron canónicamente despues de la promulgacion de la ley del matrimonio civil y no hayan contraido este último no están exentos de la quinta y han de ser considerados como solteros por el hecho de que el matrimonio canónico no ha producido desde aquella fecha efectos civiles.

2. Que ningún Concejal puede tomar parte en ningún acto en que se trate de resolver la reclamacion de algún mozo que sea pariente suyo dentro el cuarto grado.

3. Que deben ser incluidos en el alistamiento los mozos que se hallen ausentes en América a no tener alguna causa de escepcion.

4. Que deben incluirse tambien los mozos que sirvan en el ejército como sustitutos o voluntarios.

Y 5. Que en casos de duda o falta de datos sobre si un mozo ha de ser incluido deben los Ayuntamientos optar por la afirmativa, esperando que el interesado reclame su esclusion.»

Del «Iris del Pueblo» copiamos los siguientes sueltos:

«El Gobierno segun noticias, ha concedido una rebaja de 30,000 duros al Ayuntamiento de Palma; en el tipo señalado en el encabezamiento de esta ciudad; reservándose no obstante por completo el gravamen impuesto a la sal y a los cereales.»

«A 531,082-58 pesetas asciende el presupuesto de gastos e ingresos de la Diputación provincial de las Baleares.»

«El distrito forestal de Valencia y Baleares, segun la nueva organizacion del ramo de Montes estará servido por tres ingenieros, un ayudante, seis sobreguardas y siete guardas.

Bastantes son.

Segun vemos en «La Inde-

pendencia» el distinguido pintor aleman Christian Sieber ha salido para las Baleares con objeto de reponer su salud, quebrantada por los graves disgustos que le ha producido el robo de sus cuadros. Y hacer algunos trabajos que puedan resarcirle en parte de las pérdidas que esta desaparicion le ha proporcionado en sus intereses.

Cronica Religiosa.

Santo de hoy. Ntra. Sra. de las Nieves y S. Emigdio obispo y mártir.

Santo de mañana. La Transfiguracion del Señor.

Observaciones Astronómicas de mañana.

SOL.—Sale a las 5 h. 3 m.—Pónese a las 7 h. 8 m. LUNA.—Sale a las 11 h. 50 m. Pónese a las 2 h. 31 m.

Movimiento del Puerto.

Entrados a libre plática el dia 5. De Nueva-Orleans y este Lazareto en 71 dias, incluidos los 7 de cuarentena. pail. norte-americano W. L. Bradley, de 498 ts., cap. Mr. J. Chase, con 9 trip. y duelas.—Consignado a la orden.—Despachado para Málaga.

Despachados el dia 4. Para Andraitx, laud esp. S. José, de 22 ts., pat. Antonio Juan, con 6 trip. y lastre. Para la mar, laud guarda-costas Santiago, de 7 ts., pat. José Andrés, con 3 trip. y su equipo.

Entrados en cuarentena el dia 29 julio. De Nueva-Orleans y Málaga en 62 dias, pail. a tres palos norte-americano W. L. Bradley, de 434 ts., cap. Mr. T. Chase, con 9 trip. y duelas.—7 dias cuarentena.

Id. el 31. De Matanzas, en 35 dias, berg. esp. Camila, de 186 ts., cap. D. Joaquin Coll, con 14 trip. y algodón para Barcelona.—10 d. c. De Pernambuco en 66 dias, berg. esp. Esperanza, de 125 ts., cap. D. Pedro Estrade, con 9 trip. y algodón para Barcelona.—10 d. c. De Matanzas en 39 dias, berg. esp. Arrogante Emilio, de 244 ts., capitán D. Juan Lladó, con 13 trip., 3 pas., vino y aguardiente para Barcelona.—10 d. c.

ANUNCIOS.

Administracion de Correos de Mahon.

En atencion a la gruesa averia sufrida en el hélice y eje de la máquina del vapor «Mahonés», se despachará HOY la correspondencia por la via de Ciudadela y Alcudia. Cuyo servicio de sustitucion, se practicará hasta que esté reparada aquella averia, y la limpia de fondos que se ejecutará a la vez.

D. Rafael Blasco y Moreno,

Juez de primera instancia del Partido de Mahon. HAGO SABER: Que el dia veinte y seis de agosto próximo y hora de las once de la mañana, se procederá

simultáneamente ante este Juzgado y el municipal de Ciudadela, a nueva venta y remate en pública subasta, siendo la postura competente, de una casa sin número, sita en esta última ciudad, calle Cuesta del mar, propia de Miguel París y Jover, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en ambos Juzgados; pues así lo tengo mandado en el juicio ejecutivo, ahora pro edimiento de apremio, promovido por D. Lorenzo Torres y Anglada contra el citado París y su consorte Juana Calafat y Serra sobre pago de dinero. Dado en Mahon a treinta de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Rafael Blasco.—Juan Allés, Esn.

HAGO SABER: Que el dia seis de Agosto próximo a las once de la mañana, se venderá en la audiencia de este Juzgado, siendo la postura competente, una viña de unas siete mil cepas sita en Trebalguer del distrito de Villa-Carlos, procedente de la herencia de Gaspar Arbona, bajo las condiciones contenidas en el albalan que obro en poder del pregonero; en la inteligencia que se ha retrasado dicha viña en 1530 pesetas. Dado en Mahon a 30 de Junio de 1874.—Rafael Blasco.—Juan Allés, Esno.

Para vender.

Lo está el huerto y casa calle San Carlos, esquina a la de San Juan, propia de D. José Mercadal y Soler. Para su ajuste dirigirse al señor Fabregues, plaza de Espartero n.º 9.

En la calle del Castillo n.º 43, por tener que ausentarse el dueño de la casa, hay para vender diferentes muebles, un armario con cristales propio para loza, un reloj de sobremesa y algunos armarios para tienda.

EN VENTA

Lo está el almacén 80-81 del Andén de Levante; y los de Poniente n.ºs. 47 y 48. En esta imprenta informarán.

Del 12 al 15 del corriente saldrá para Argel el pailebot español nombrado JÓVEN AFRICANO, su capitán D. Bartolomé Maspoch; admite cargo y pasajeros y para el ajuste se verán con el dicho Maspoch que vive en el Cos de Gracia n.º 20.

EMILIO CASTELAR.

Su vida, su carácter, sus costumbres, sus obras, sus discursos; su influencia en la idea democrática, etc. etc. POR Andrés Sanchez del Real. Un magnífico tomo papel glaseado con su retrato.—Barcelona-12 rs.; fuera, 14. Enviar su importe en libranza o sellos a Salvador Manero, editor, Barcelona. En Mahon, principales centros de suscripcion. Mahon, 1874.—Tip. de B. Fabregues, Castillo, 58.